

<p style="text-align: center;">CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE MARGUISA SHIPPING LINES, S.L.U.</p>
--

Las presentes Condiciones Generales se encuentran a disposición de nuestros clientes en las oficinas de **MARGUISA SHIPPING LINES, S.L.U.** e igualmente pueden ser consultadas en la página web www.marquisa.com

El Expedidor reconoce haber leído todas y cada una de las presentes Condiciones Generales y estar conforme con su contenido íntegro.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Estas Condiciones Generales serán de aplicación a todos los servicios de transporte solicitados a MARGUISA por cualquier persona o entidad, hasta la emisión del correspondiente documento que ampare el transporte cuyo clausulado, en su caso, será desde ese momento de aplicación en tanto en cuanto contradigan o no sean compatibles con las presentes Condiciones Generales.

2.- DEFINICIONES.

Los presentes términos quedan definidos como a continuación se expone:

- a)** MARGUISA: quiere decir Marguisa Shipping Lines, S.L.U.
- b)** Expedidor/Cliente: quiere decir la persona para la cual la MARGUISA presta efectivamente sus servicios, así como aquella que solicite sus servicios para sí o para terceros e incluye tanto al cargador, como al exportador, remitente, importador, tenedor del documento que ampare el transporte (i.e. conocimiento de embarque, Sea Waybill, albarán de transporte, CMR...), destinatario, consignatario, propietario y/o poseedor de la mercancía.
- c)** <VGM> significa verified gross mass (Peso Bruto Verificado) fijado en el Convenio SOLAS (modificación vigor 1/07/16) y en "Container Weight Verification" contenido también en las "IMO Guidelines, Section 6".

3.- OBLIGACIONES DE MARGUISA Y RESPONSABILIDAD.

3.1 Si no existieran instrucciones concretas por escrito, MARGUISA podrá organizar a su discreción el transporte, los itinerarios y la manipulación de la mercancía.

3.2 Salvo que expresamente se acuerde lo contrario, la responsabilidad de MARGUISA se limitará siempre estrictamente a los daños y pérdidas sufridos por las mercancías, no siendo responsable por tanto y sin carácter limitativo, de pérdidas de beneficios y/o clientes, cláusulas de penalización, retrasos o cualquier otra reclamación distinta de la derivada de daños o pérdidas materiales sufridas por las mercancías. En cualquier caso, la responsabilidad de MARGUISA fuera de los daños y pérdidas sufridos por las mercancías nunca podrá exceder del equivalente al precio del transporte en virtud del contrato celebrado con el cliente.

3.3 MARGUISA tampoco será responsable, salvo pacto expreso en contrario, del cumplimiento de instrucciones cursadas después de haberse emitido el documento que ampare el transporte, ni de ninguna contingencia que tenga consecuencia de las referidas instrucciones tardías.

3.4 La responsabilidad de MARGUISA estará sujeta a la regulación y normativa nacional o internacional que resulte aplicable al medio de transporte que corresponda en donde se produzcan los daños y/o, tanto para reclamaciones de naturaleza contractual como extracontractual y estará limitada, independientemente de que se funden en responsabilidad contractual o extracontractual, como máximo a las cantidades establecidas en la normativa en vigor del medio de transporte en la que se produzca los daños y/o pérdidas.

3.5 Cuando no se pueda determinar la fase del trayecto en que sobrevinieron los daños, la responsabilidad de MARGUISA se decidirá con arreglo a lo establecido en la Ley 15/2009 sobre contrato de transporte terrestre de mercancías.

3.6 En el supuesto de servicios de depósito y almacenaje de mercancías, Marguisa limitará su responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el art. 334 de la Ley 14/20014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

3.7 MARGUISA no será responsable por un error en el etiquetado / declaración de valor o similar realizada por el cargador y/o cliente, de la que puedan derivarse consecuencias arancelarias.

4.- OBLIGACIONES DEL EXPEDIDOR.

4.1 El expedidor será responsable y garantiza la corrección de la declaración del contenido, peso y especialmente de la certificación de la verificación de peso del contenedor (VGM) a efectos del Convenio SOLAS. El expedidor deberá indemnizar a MARGUISA y mantenerla indemne frente a cualquier pérdida, daño o gastos que puedan surgir de defectos, errores o inadecuaciones en la declaración del cargador y/o cliente del contenido, peso y VGM del contenedor (VGM).

4.2 Asimismo, el expedidor garantiza a MARGUISA la exactitud de la declaración de las mercancías (características, descripción, marcas, números, cantidad, peso y volumen) respondiendo frente a MARGUISA de las pérdidas, daños, averías y/o penalidades que pueda originarle la inexactitud de la declaración, así como las que tengan consecuencia en un embalaje inadecuado o defectuoso que cause daño a los equipos de manipulación o medios de transporte.

4.3 El expedidor será responsable del pago del precio correspondiente a los transportes y demás servicios contratados, que se fijarán con arreglo a las tarifas que MARGUISA tenga en vigor en el momento de la contratación o, en su caso, de conformidad con las tarifas que en cada caso se puedan acordar con MARGUISA atendiendo a los servicios contratados.

4.4 En caso de demora en el pago de cualesquiera gastos y servicios prestados por MARGUISA, el expedidor estará obligado al pago del interés de demora fijado en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás leyes que la desarrollen y/o modifiquen.

4.5 El expedidor está obligado al pago no sólo del precio de los servicios contratados con MARGUISA, sino también de cualquier gasto adicional debidamente justificado producido con ocasión o como consecuencia del transporte. De manera especial los gastos que se ocasionen en la demora de la recepción y/o retirada del contenedor en el puerto de destino serán de responsabilidad solidaria tanto del cargador y/o cliente, como del destinatario, frente a MARGUISA.

4.6 Dado que en el precio del servicio establecido MARGUISA inciden los factores relativo a la cotización del combustible y la electricidad, MARGUISA se reserva el derecho de revisar el precio siempre que acredite al Expedidor que dichas revisiones han sido aplicadas por los subcontratistas en la determinación del porte, o utilizadas por los mismos para revisar el importe de dicho porte.

5.- DERECHO DE PRENDA O RETENCIÓN.

MARGUISA tiene un derecho en general y en particular a retener la mercancía del Expedidor en garantía y para el pago de las cantidades que les sean debidas en virtud de los servicios que se le encomienden. Podrá hacer valer éste derecho por cualquier medio que estime procedente y sea admisible con arreglo a las leyes.

6.- NOTIFICACIÓN Y PRESCRIPCIÓN.

6.1 En el momento de la entrega de las mercancías, el Expedidor o su representante autorizado, deberá verificar las condiciones en que se encuentran las mismas, así como que la cantidad, número y peso de los bultos se corresponden con los datos consignados en la documentación referente al transporte, debiendo informar inmediatamente por escrito al MARGUISA sobre cualquier defecto o pérdida aparente en cualquier pieza, haciendo constar sus reservas por escrito en la documentación de transporte, que se le presente para la entrega de la mercancía. En otro caso, las acciones por pérdidas, averías o retraso no podrán ser ejercitadas.

6.2 El plazo de prescripción, o en su caso, de caducidad para iniciar alguna de las acciones relativas a los servicios prestados por MARGUISA será el previsto, en cada caso, por las normas y Convenios internacionales aplicables al medio de transporte en el que se produzcan los daños y/o pérdidas.

7.- JURISDICCIÓN.

Para cualquier reclamación o disputa que pudiera surgir en relación con la interpretación y cumplimiento de las Condiciones Generales o del contrato al que las mismas se aplique, el cliente, expedidor y/o remitente y/o destinatario, expresamente y con renuncia al fuero que pudiese corresponder se someten, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid y a la Ley española. MARGUISA se reserva el derecho de demandar judicialmente en el domicilio del demandado, expedidor y/o cliente y/o remitente y/o destinatario.

8.- COMUNICACIONES.

MARGUISA podrá comunicar al cliente Cargador/Remitente Destinatario/consignatario o expedidor cualquier circunstancia que afecte directa o indirectamente en la ejecución del transporte, pudiendo realizar la comunicación por cualquier medio disponible, incluyendo por teléfono, comunicaciones electrónicas o avisos a través de la web de MARGUISA.

9.- INDEPENDENCIA.

Los términos de estas Condiciones Generales son independientes entre sí. En el caso en que alguna parte de estas Condiciones se declarase nula o inválida, no se verán afectadas las restantes.